



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la suscripción de Convenio y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados de DEVIDA"

Anexo N° 5

FICHA DE CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS

Actividad: "Capacitación y Asistencia Técnica para la Promoción de la Asociatividad y Fortalecimiento Organizacional de Asociaciones y Cooperativas en el Ámbito de la Oficina Zonal Pucallpa"

Table with 2 columns: Número de ficha: 1

Table with 4 columns: N°, CRITERIOS, SI, NO. Contains 9 rows of criteria for POA conformity.

Table with 2 columns: Leyenda: 1-5. Explains the criteria and marking instructions.

Ing. LENY DOLORES AREVALO PAYAHUA
Nombre del Especialista Tecnico:

Abog. Grisel L. Jones Lopez
Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/Especialista PP:

Nombre del Responsable Tecnico:

DEVIDA logo and signature of Ing. Leny Dolores Arevalo Payahua, 02-15

DEVIDA logo and signature of Abog. Grisel Lizeth Jones Lopez, 06/02/15

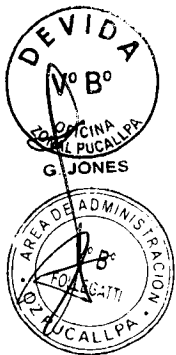
Firma y fecha

OFICINA ZONAL PUCALLPA

PLAN OPERATIVO

TAREA

“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN COMUNAL Y LOCAL EN EL MARCO DEL PLAN DE POST ERRADICACIÓN EN LA OFICINA ZONAL DE PUCALLPA – DEVIDA”



INDICE.

I. DATOS GENERALES DE LA TAREA.

- 1.1 Nombre de la tarea.
- 1.2 Objetivo de la tarea.
- 1.3 Monto total de inversión.
- 1.4 Ámbito de intervención.
- 1.5 Número de caseríos y Centros Poblados.
- 1.6 Plazo de ejecución.

II. DESCRIPCIÓN DE LA TAREA.

1. Actividades de Socialización.
 - 1.1 Firma de Actas de entendimiento.
 - 1.2 Firma de Adendas.
2. Actividades a nivel Comunal.
 - 2.1 Conformación de Juntas Vecinales.
 - 2.1.1 Reuniones informativas a caseríos.
 - 2.1.2 Conformación de Juntas Vecinales Comunales.
 - 2.1.3 Reconocimiento de Juntas Vecinales Comunales.
 - 2.1.4 Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal.
 - 2.1.5 Capacitación a miembros de JVC con herramientas de gestión.
 - 2.1.6 Apoyo a la implementación de Planes de Desarrollo Comunal.
3. Gobernabilidad.
 - 3.1 Plan de Gestión Comunal.
 - 3.2 Implementación de Plan de Gestión Comunal.
4. Fortalecimiento de Juntas Vecinales.
 - 4.1 Conformación de Juntas Vecinales Comunales.
 - 4.2 Reconocimiento de Juntas Vecinales Comunales.
 - 4.3 Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal
 - 4.4 Validación de Planes de Desarrollo Comunal.
 - 4.5 Apoyo en la implementación de Planes de Desarrollo Comunales.
5. Caravana para el Desarrollo y la Inclusión.
 - 5.1 Caravana para el Desarrollo y la Inclusión.

III. PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS

- 3.1. Formato N° 1: Programación de metas Físicas
- 3.2. Formato N° 2: Programación de metas Financieras.



I. DATOS GENERALES DE LA TAREA

1.1. Nombre de la Tarea:

"Capacitación y asistencia técnica para la gestión comunal y local en el marco del plan de Post Erradicación en la Oficina Zonal Pucallpa"

1.2. Objetivo de la Tarea:

Población organizada de caseríos en zonas de post erradicación empoderada y articulada con actores locales, gestionan su desarrollo integral y sostenible, en el marco de una vida lícita.

1.3. Monto total de la Inversión:

El monto de la inversión es de S/. 199 627.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos veintisiete con 00/100 nuevos soles).

1.4. Ámbito de intervención:

En el presente año, se atenderán a los caseríos que pertenecen a la jurisdicción de las Oficinas de Coordinación de Aguaytía (provincia de Padre Abad) con 33 caseríos y Oficina de Coordinación de Codo del Pozuzo (provincia de Puerto Inca) con 67 caseríos, en el marco del programa de post erradicación.

1.5. Número de Caseríos y Centros Poblados participantes:

Durante el presente periodo se tiene previsto trabajar con 33 caseríos que pertenecen a la provincia de Padre Abad (departamento de Ucayali) y 67 caseríos que pertenecen a la provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco).

1.6. Plazo de Ejecución:

El horizonte de ejecución de la Tarea es de 12 meses

II. DESCRIPCIÓN DE LA TAREA

En esta tarea se desarrollarán diversas actividades a nivel comunal (Caseríos y Centros Poblados), con el objetivo de promover y fortalecer el capital social a través de la participación e involucramiento de los jóvenes, mujeres y población en general, el fortalecimiento de la identidad, solidaridad, liderazgo y cohesión comunal. Así como, fortalecer la organización y auto gestión comunal a través de la constitución y funcionamiento de Juntas Vecinales Comunales y Juntas de Delegados Vecinales Comunales, y su articulación con los Centros Poblados sobre la base de sus planes de desarrollo y el fortalecimiento de la gestión de las municipalidades de Centros Poblados, todo esto con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de desarrollo territorial y la confianza de la población hacia sus autoridades.

Para la implementación de las acciones, se utilizarán manuales que facilitarán el proceso de desarrollo de capacidades para la gestión comunal y local, tales como: "Diagnóstico Comunal y Planes de Desarrollo Comunal", "Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales", "Formación de Gestores del Desarrollo" y "Herramientas de Gestión Comunal".

La metodología a emplear en las capacitaciones es la de enseñanza – aprendizaje para adultos, que nos permite recoger sus saberes previos, a fin de generar conceptos nuevos y movilizados en autoridades, líderes, lideresas y población de los caseríos que han suscrito actas de entendimiento en zonas de post erradicación.

La tarea está comprendida en cuatro actividades bien marcadas:

- 1.- Socialización (socialización y prospección)
- 2.- Fortalecimiento de Juntas Vecinales Conformadas.
- 3.- Conformación de Juntas Vecinales Nuevas.
- 4.- Gobernabilidad.



SOCIALIZACIÓN EN LA O.C. DEL POZUZO.

1. ACTIVIDADES DE ESPECIALIZACIÓN.

1.1 Firma de actas de entendimiento:

Esta actividad está referida al proceso de socialización que comprende: Reuniones informativas y prospección, con el objetivo de lograr la firma de Actas de Entendimiento con los Caseríos y Centros Poblados del ámbito del Plan Post erradicación. Para este fin, se contará con los siguientes equipos:

- Equipo de Socialización: Encargada de coordinar con las autoridades locales y comunales y población durante el proceso de socialización hasta la firma de Actas de Entendimiento. Asimismo, responsable del proceso de firma de adendas a las Actas de Entendimiento y de implementar el ingreso y actualización de la base datos en el SISPOST de la información generada durante este proceso.
- Equipo de Prospección: Encargada de realizar la prospección de campo a todas las familias interesadas en firmar las Actas de Entendimiento, con el objetivo de verificar *in situ* que las condiciones edafoclimáticas de los terrenos sean adecuadas para la instalación del cultivo del cacao o biohuertos. Al término de la prospección de campo, las familias firman la ficha técnica de prospección de campo, dando su conformidad.

Meta: 10 Actas.

1.2 Firma de adendas:

Durante el proceso de implementación de los compromisos, un porcentaje mínimo de participantes abandonan y/ o desertan de las actividades, por motivos de migración o cambio de giro en sus actividades, por lo que a fin de mantener la base de datos actualizada, se prevé realizar adendas. También se implementarán fichas de información básica comunal en los nuevos caseríos que se incorporen al Plan Post Erradicación.

Meta: 67 Adendas.

2. ACTIVIDADES A NIVEL COMUNAL

La Tarea contará un equipo conformado por: 01 Coordinador Técnico, 01 Especialista en Gobernabilidad, 01 Asistente Administrativo y 04 facilitadores Comunitarios; quienes serán capacitados mediante el taller denominado "Formación de Gestores del Desarrollo" que comprenderá la siguiente malla curricular: *El desarrollo territorial rural, Rutas para la competitividad, Gestión y Sostenibilidad Ambiental y la Participación Ciudadana, Liderazgo, Gobernabilidad, Plataforma de servicios del Estado, Presupuesto Participativo por Resultados y el Proceso de Socialización.*

La capacitación estará a cargo de los especialistas en gobernabilidad, socialización y medio ambiente del plan Post Erradicación. Este evento permitirá socializar la temática y metodología de la intervención en el marco de la gobernabilidad a fin de articular y uniformizar la intervención.

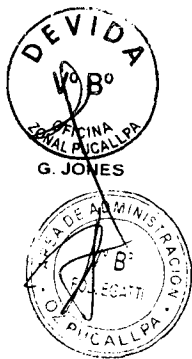
2.1 CONFORMACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES NUEVAS (Codo del Pozuzo).

2.1.1 Reuniones Informativas a caseríos.

El equipo técnico de especialistas en desarrollo comunitario y local, realizará acciones de acercamiento a cada una de las familias pertenecientes a nuevas comunidades, a fin de establecer lazos de confianza entre las familias firmantes que suscribirán actas de entendimiento, con la finalidad de sensibilizar, y acompañar en todo el proceso de desarrollo comunitario y local.

Meta: 5 talleres.

2.1.2 Conformación de Juntas Vecinales Comunales.



En cada una de las comunidades que firmaron actas de entendimiento, se llevarán a cabo talleres, explicando la importancia de las Juntas Vecinales Comunes, funciones, competencia y obligaciones. Para ello, se motivará el involucramiento de las mujeres, cuya participación se estima en no menor del 30% y la de jóvenes.

Las juntas vecinales comunes, son el principal aliado para el proceso de cambio, su organización contempla dos niveles de trabajo con las JVC, por un lado, en su nivel de autogestión comunitaria y por otro, un nivel de articulación con las municipalidades (gobiernos locales).

Las Juntas Vecinales Comunes, son órganos de coordinación comunal de base, conformados por personas naturales y/o jurídicas que representan a la población de un caserío, comunidad, centro poblado o barrio frente a su Gobierno Local y/o Regional.

La ley que ampara la conformación de Juntas Vecinales Comunes es la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en sus artículos 112 y 116. El artículo 116 hace mención que; los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Cargos:

- Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Delegados (de seguridad ciudadana, de asuntos económicos y medio ambiente, de asuntos sociales), Vocal, Fiscal, Tesorero.

Funciones:

- Elaborar y gestionar su Plan de Desarrollo Comunal
- Fiscalizar y colaborar en la ejecución de obras comunales con recursos públicos
- Vigilar la calidad de la prestación de los servicios
- Promover la transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas que trabajan en su jurisdicción.
- Fomentar la concertación de actores públicos y privados para desarrollo económico de su localidad.
- Fomentar el desarrollo de actividades deportivas, de recreación y culturales en su localidad.

Se promoverá el trabajo concertado y articulado con los caseríos y las Municipalidades de Centros Poblados para llevar a cabo el proceso de constitución y fortalecimiento de las Juntas Vecinales Comunes y Junta de Delegados Vecinales Comunes, promoviendo la mayor participación de la población.

Durante el funcionamiento de las Juntas Vecinales Comunes, los/las facilitadores comunitarios brindarán el respectivo soporte técnico.

Constituidas las Juntas Vecinales Comunes, los Facilitadores Comunitarios capacitarán a sus directivos en las funciones, competencias y obligaciones de las Juntas de Delegados Vecinales Comunes y mecanismos de articulación con este espacio mayor de representación comunal, de tal manera, de ir generando la coordinación y articulación entre las Juntas Vecinales Comunes (caseríos) y Junta de Delegados Vecinales Comunes (Municipalidad de Centro Poblado).

Meta: 10 Juntas.

2.1.3 Reconocimiento de Juntas Vecinales Comunes.



Constituidas las Juntas Vecinales Comunes, es necesario el reconocimiento de las mismas a través de la aprobación de ordenanzas municipales, expedidas por los gobiernos locales, cuyo reconocimiento permitirá otorgarle a las JVC legalidad, todo esto enmarcado dentro de la ley orgánica de municipalidades, que señala expresamente en su artículo 106 establece que la junta vecinal es el órgano de coordinación con el gobierno local, así mismo generará la predisposición y voluntad política de trabajar en sus caseríos las diferentes actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Comunal.

Los facilitadores comunitarios serán los encargados de promover la conformación de los respectivos expedientes y facilitar la gestión ante el gobierno local. Asimismo, estas ordenanzas municipales deben ser publicadas en medios escritos de circulación regional, siendo que el Equipo Técnico de la Tarea apoyará en todo el proceso.

Meta: 10 Resoluciones.

2.1.4 Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal.

Con los diagnósticos participativos comunales, se elaborarán los planes de desarrollo comunal concertados por la propia comunidad con la asesoría técnica de los facilitadores comunitarios.

El Plan de Desarrollo Comunal debe basarse en un análisis dinámico del territorio en que se asientan, se requiere de un análisis de los procesos y tendencias de desarrollo que se presentan en el entorno y cómo se ven articuladas por los procesos internos, así como también se debe apreciar cómo estas tendencias son asumidas o sentidas por las poblaciones a las que el plan involucra. El plan; es un instrumento de gestión comunal, que buscará su articulación al Plan de Desarrollo Concertado del distrito y/o provincia.

Del mismo modo el Plan de Desarrollo Comunal indaga y sistematiza los problemas, potencialidades y necesidades del territorio y su población con miras a emprender acciones y proyectos que atiendan estos aspectos enmarcados en los siguientes ejes estratégicos: Vivienda, Salud, Educación, Economía. Gestión y sostenibilidad ambiental, Equidad de género. El proceso para llevar a cabo esta actividad comprende lo siguiente:

- El equipo de Gestión Comunal en base a la Guía para la elaboración del Diagnóstico Comunal y Plan de Desarrollo Comunal, realizarán reuniones en los Caseríos con la participación y liderazgo de las Juntas Vecinales Comunes, con el objetivo de recabar información básica y elaborar el plan de desarrollo comunal.
- Se elaborará el Plan con los datos que se consignan en el Diagnóstico Comunal.
- El plan de Desarrollo Comunal contempla la construcción de normas de convivencia y la visión de futuro del caserío, visión de desarrollo integral (económico, social y ambiental), que establecerá el norte del desarrollo del caserío.
- Las normas de convivencia, deberán ser priorizados sobre la base del respeto a la equidad de género, respeto al vecino, que construya solidaridad e identidad comunal, conservación al medio ambiente y paz social, entre otros. Dichas normas serán fijadas y aprobadas por la asamblea comunal mediante acta.
- Al final del proceso, se entregará a los Presidentes de las Juntas Vecinales el documento físico para ser aprobado en Asamblea Comunal y se convierta en su instrumento de gestión comunal.

Meta: 10 Planes.

2.1.5 Capacitación a miembros de las Juntas Vecinales Comunes en Herramientas de Gestión

Los miembros de las JVC, en la medida de las necesidades existentes en los caseríos que suscribieron actas de entendimiento, tienen que recibir capacitaciones sobre diversos temas que son parte del proceso de formación de los líderes y lideresas, así como con el manejo de herramientas de gestión básicas para el buen funcionamiento de las juntas vecinales comunes



Meta: 10 Talleres.

2.1.6 Apoyo a la Implementación de Planes de Desarrollo Comunal.

Esta actividad permitirá consolidar el proceso organizacional de los caseríos, viabilizando sus instrumentos de gestión y de planeamiento, a través de la articulación de las actividades que se concreten a través de estrategias y mecanismos de implementación.

El equipo de facilitación comunitaria promoverá los mecanismos de coordinación, cooperación, asesoría, seguimiento a la gestión de las iniciativas priorizadas en el Plan de Desarrollo Comunal, buscando la incorporación en el presupuesto participativo del distrito y/o provincia.

Se promoverá la ejecución de iniciativas locales teniendo como base el involucramiento de la población a través de faenas comunales y actividades diversas.

Las juntas Vecinales promoverán los emprendimientos comunales a partir de sus planes de desarrollo teniendo como base sus potencialidades y se priorizará facilitar el acceso a oportunidades de emprendimientos a Mujeres y jóvenes que en muchos casos son víctimas de la exclusión.

Meta: 10 Informes.

3. GOBERNABILIDAD (Fortalecimiento de la gobernabilidad local)

3.1 Plan de Gestión Comunal.

Este documento, es una herramienta de capacitación a funcionarios y/o servidores de los gobiernos locales, cuya finalidad, es apoyar la gestión desde las municipalidades a las comunidades que suscribieron actas de entendimiento.

Meta: 01 Plan.

3.2 Implementación del Plan de Gestión Comunal

De acuerdo, al diagnóstico realizado con representantes de los gobiernos, se ejecutará los talleres de capacitación a los funcionarios y/o servidores públicos, con la finalidad de brindar un buen servicio a la población en su conjunto.

Meta: 10 Talleres.

SOCIALIZACIÓN EN LA O.C. AGUATYÍA.

4. FORTALECIMIENTO DE JUNTAS VECINALES CONFORMADAS.

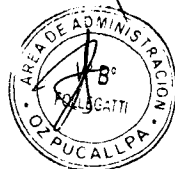
4.1 Conformación de Juntas Vecinales Comunes.

En cada una de las comunidades que firmaron actas de entendimiento, se llevarán a cabo talleres, explicando la importancia de las Juntas Vecinales Comunes, funciones, competencia y obligaciones. Para ello, se motivará el involucramiento de las mujeres, cuya participación se estima en no menor del 30% y la de jóvenes.

Las juntas vecinales comunales, son el principal aliado para el proceso de cambio, su organización contempla dos niveles de trabajo con las JVC, por un lado, en su nivel de autogestión comunitaria y por otro, un nivel de articulación con las municipalidades (gobiernos locales).

Las Juntas Vecinales Comunes, son órganos de coordinación comunal de base, conformados por personas naturales y/o jurídicas que representan a la población de un caserío, comunidad, centro poblado o barrio frente a su Gobierno Local y/o Regional.

La ley que ampara la conformación de Juntas Vecinales Comunes es la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en sus artículos 112 y 116. El artículo 116 hace mención que



Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Cargos:

- Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Delegados (de seguridad ciudadana, de asuntos económicos y medio ambiente, de asuntos sociales), Vocal, Fiscal, Tesorero.

Funciones:

- Elaborar y gestionar su Plan de Desarrollo Comunal
- Fiscalizar y colaborar en la ejecución de obras comunales con recursos públicos
- Vigilar la calidad de la prestación de los servicios
- Promover la transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas que trabajan en su jurisdicción.
- Fomentar la concertación de actores públicos y privados para desarrollo económico de su localidad.
- Fomentar el desarrollo de actividades deportivas, de recreación y culturales en su localidad.

Se promoverá el trabajo concertado y articulado con los caseríos y las Municipalidades de Centros Poblados para llevar a cabo el proceso de constitución y fortalecimiento de las Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales, promoviendo la mayor participación de la población.

Durante el funcionamiento de las Juntas Vecinales Comunales, los/las facilitadores comunitarios brindarán el respectivo soporte técnico.

Constituidas la Juntas Vecinales Comunales, los Facilitadores Comunitarios capacitarán a sus directivos en las funciones, competencias y obligaciones de las Juntas de Delegados Vecinales Comunales y mecanismos de articulación con este espacio mayor de representación comunal, de tal manera, de ir generando la coordinación y articulación entre las Juntas Vecinales Comunales (caseríos) y Junta de Delegados Vecinales Comunales (Municipalidad de Centros Poblados).

Meta: 09 Juntas.

4.2 Reconocimiento de Juntas Vecinales Comunales.

Una vez constituidas las Juntas Vecinales Comunales, es necesario el reconocimiento de las mismas a través de la aprobación de ordenanzas municipales, expedidas por los gobiernos locales, cuyo reconocimiento permitirá otorgarle a las JVC legalidad, todo esto enmarcado dentro de la ley orgánica de municipalidades, que señala expresamente en su artículo 106 establece que la junta vecinal es el órgano de coordinación con el gobierno local, así mismo generará la predisposición y voluntad política de trabajar en sus caseríos las diferentes actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Comunal.

Los facilitadores comunitarios son los encargados de promover la conformación de los respectivos expedientes y facilitar la gestión ante el gobierno local. Asimismo, estas ordenanzas municipales deben ser publicadas en medios escritos de circulación regional, siendo que el Equipo Técnico de la Tarea apoyará en todo el proceso.

Meta: 09 Resoluciones.



4.3 Elaboración de Planes de Desarrollo Comunal.

Una vez teniendo los insumos necesarios de los diagnósticos participativos comunales, se elaboran los planes de desarrollo comunales, los cuales han sido concertados por la propia comunidad.

El Plan de Desarrollo Comunal debe basarse en un análisis dinámico del territorio en que se asientan, se requiere de un análisis de los procesos y tendencias de desarrollo que se presentan en el entorno y cómo se ven articuladas por los procesos internos, así como también se debe apreciar cómo estas tendencias son asumidas o sentidas por las poblaciones a las que el plan involucra. El plan, es un instrumento de gestión comunal, que buscará su articulación al Plan de Desarrollo Concertado del distrito y/o provincia.

Por otra parte el Plan de Desarrollo Comunal indaga y sistematiza los problemas, potencialidades y necesidades del territorio y su población con miras a emprender acciones y proyectos que atiendan estos aspectos, enmarcados en los siguientes ejes estratégicos: Vivienda, Salud, Educación, Economía. Gestión y sostenibilidad ambiental, Equidad de género.

El proceso para llevar a cabo esta actividad comprende lo siguiente:

- El equipo de Gestión Comunal en base a la Guía para la elaboración del Diagnóstico Comunal y Plan de Desarrollo Comunal, realizarán reuniones en los Caseríos con la participación y liderazgo de las Juntas Vecinales Comunales, con el objetivo de recabar información básica y elaborar el plan de desarrollo comunal.
- Se elaborará el Plan con los datos que se consignan en el Diagnóstico Comunal.
- El plan de Desarrollo Comunal contempla la construcción de normas de convivencia y la visión de futuro del caserío, visión de desarrollo integral (económico, social y ambiental), que establecerá el norte del desarrollo del caserío.
- Las normas de convivencia, deberán ser priorizados sobre la base del respeto a la equidad de género, respeto al vecino, que construya solidaridad e identidad comunal, conservación al medio ambiente y paz social, entre otros. Dichas normas serán fijadas y aprobadas por la asamblea comunal mediante acta.
- Al final del proceso, se entregará a los Presidentes de las Juntas Vecinales el documento físico para ser aprobado en Asamblea Comunal y se convierta en su instrumento de gestión comunal.

Meta: 09 Planes.

4.4 Validación de Planes de Desarrollo Comunal.

Esta actividad se trabajara mediante talleres participativos, validando estos instrumentos de gestión, que permitirá encaminar e implementar las actividades y/o gestión en beneficio de la comunidad.

Meta: 10 talleres.

4.5 Apoyo a la Implementación de Planes de Desarrollo Comunales.

Esta actividad permitirá consolidar el proceso organizacional de los caseríos, viabilizando sus instrumentos de gestión y de planeamiento, a través de la articulación de las actividades que se concreten a través de estrategias y mecanismos de implementación.

El equipo de facilitación comunitaria promoverá los mecanismos de coordinación, cooperación, asesoría, seguimiento a la gestión de las iniciativas priorizadas en el Plan de Desarrollo Comunal, buscando la incorporación en el presupuesto participativo del distrito.

Se promoverá la ejecución de iniciativas locales teniendo como base el involucramiento de la población a través de faenas comunales y actividades diversas.

Las juntas Vecinales promoverán los emprendimientos comunales a partir de sus planes de desarrollo teniendo como base sus potencialidades y se priorizara facilitar el acceso a



oportunidades de emprendimientos a Mujeres y jóvenes que en muchos casos son víctimas de la exclusión.

Meta: 06 informes.

5. CARAVANA PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN

5.1 Caravana para el desarrollo y la Inclusión.

Actividad de impacto que reafirma el compromiso de fortalecer el vínculo que debe existir entre el Estado y la población, para emprender acciones que impulsen el desarrollo integral y sostenible; asimismo, moviliza a la plataforma del Estado, la sociedad civil, el sector privado, la cooperación técnica internacional, Municipalidades, hacia las zonas vulneradas por el problema, del narcotráfico y la violencia social.

La Caravana tiene un enfoque inclusivo y es un espacio donde todo poblador, niño, niña, joven, adulto y personas de la tercera edad tienen la posibilidad de tener atenciones de salud, medicinas, informarse o inscribirse en los servicios de diversas instituciones del Estado que operan en la Región, para recibir los beneficios a los que tienen derechos, contribuyendo de esta manera en el procesos de sus inclusión social.

Este evento, además de los objetivos inmediatos que brinda a los residentes de los centros poblados y caseríos aledaños, también refuerza el acercamiento entre ellos y sus autoridades con DEVIDA y otras instituciones, ya que actualmente se vienen realizando actividades de desarrollo alternativo post erradicación del cultivo de coca.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso a la plataforma del servicio del estado.
- Sensibilizar y motivar a las familias agricultoras sobre los beneficios del Desarrollo Alternativo Integral Sostenible, la economía lícita y la cultura de paz.
- Facilitar el acceso a los servicios de salud.
- Brindar a las autoridades locales las oportunidades de articular con instituciones públicas y privadas.
- Generar espacios lúdicos y recreacionales en los niños, adolescentes, jóvenes y población participante.

Meta: 01 Caravana.

Las actividades están comprendidas en cinco fases bien marcadas fases: 1.- Fase de Capacitación e inducción; 2.- Fase de Organización de las Caravanas; 3.- Fase de ejecución, desarrollo de la caravana; 4.- Fase de Culminación, 5.- Fase de Sistematización de la Tarea.



III. PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS

FORMATO N° 01
PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS-2015

ENTIDAD EJECUTORA: OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA

PROGRAMA PRESUPUESTAL: DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS

PRODUCTO: FAMILIAS INCORPORADAS AL DAIS

ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN COMUNAL Y LOCAL EN EL MARCO DEL PLAN DE POST ERRADICACIÓN EN LA OZ PUCALLPA -DEVIDA

| CÓDIGO (1) | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA (3) | META MENSUAL (4) | | | | | | | | | | | | META ANUAL (5) |
|---------------|--|-------------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------|
| | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| | Conformación de juntas vecinales comunales | Junta | | | | | | | | | | | | | 19 |
| | Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal | Plan | | | | | | | | | | | | | 19 |
| | Socialización en la OC Codo del Pozuzo | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Firma de actas de entendimiento | Acta | | 10 | | | | | | | | | | | 10 |
| 1.2 | Firma de adendas | Adenda | | 30 | 37 | | | | | | | | | | 67 |
| 2 | ACTIVIDADES ANIVEL COMUNAL | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | CONFORMACION DE JUNTAS VECINALES COMUNALES NUEVAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1.1 | Reuniones Informativas a caseríos | Taller | 5 | 5 | | | | | | | | | | | 10 |
| 2.1.2 | Conformación de Juntas Vecinales comunales | Junta | | 5 | 5 | | | | | | | | | | 10 |
| 2.1.3 | Reconocimiento de Juntas Vecinales Comunales | Resolución | | | 5 | 5 | | | | | | | | | 10 |
| 2.1.4 | Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal | Plan | | | | 5 | 5 | | | | | | | | 10 |
| 2.1.5 | Capacitación a miembros de JVC en herramientas de gestion comunal. | Taller | | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | | 10 |
| 2.1.6 | Apoyo a la implementación de Planes de Desarrollo Comunales | Informe | | | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | 10 |
| 3 | GOBERNABILIDAD | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 | Plan de Gestión Comunal | plan | | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| 3.2 | Implementación de Plan de Gestión Comunal | Taller | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | | | 10 |
| | Socialización en la OC Aguaytia | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| 4 | FORTALECIMIENTO DE JUNTAS VECINALES CONFORMADAS | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| 4.1 | Conformación de Juntas Vecinales Comunales | Junta | | | | | 3 | 3 | 3 | | | | | | 9 |
| 4.2 | Reconocimiento de Juntas Vecinales Comunales | Resolución | | | | | | | 3 | 3 | 3 | | | | 9 |
| 4.3 | Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal | Plan | | | | | | 3 | 3 | 3 | | | | | 9 |
| 4.4 | Validación de Planes de Desarrollo Comunal | Taller | | | 5 | 5 | | | | | | | | | 10 |
| 4.5 | Apoyo a la implementación de Planes de Desarrollo Comunales | Informe | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | 6 |
| 5 | CARAVANA PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 | Caravana para el desarrollo y la inclusion | Caravana | | | | | 1 | | | | | | | | 1 |



FORMATO 2
PROGRAMACION DE METAS FINANCIERAS 2015

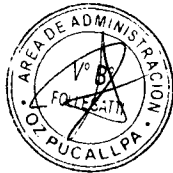
ENTIDAD EJECUTORA: OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA

PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS

PRODUCTO: AGRICULTORES INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS AGRARIAS ARTICULADOS AL MERCADO

TAREA: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN COMUNAL Y LOCAL EN EL MARCO DEL PLAN DE POST ERRADICACIÓN EN LA OFICINA ZONAL DE PUCALLPA - DEVIDA

| Generica de Gasto (1) | Sub Generica de Gasto (2) | | META MENSUAL (8) S/. | | | | | | | | | | | | Meta Anual (6) S/ | |
|-------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|-------------------|------------|
| | Codigo (3) | Nombre | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 2.3.1.1.1.1 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | - | - | - | - | - | - | 1,720.00 | - | - | - | - | - | - | 1,720.00 |
| | 2.3.1.3.1.1 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | - | - | - | - | - | - | 400.00 | - | - | - | - | - | - | 400.00 |
| | 2.3.1.5.1.2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | - | - | - | - | 200.00 | 492.00 | 200.00 | 200.00 | 400.00 | - | 200.00 | - | - | 1,692.00 |
| | 2.3.1.5.3.1 | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | - | - | - | - | - | 1,300.00 | - | - | - | - | - | - | - | 1,300.00 |
| | 2.3.1.6.1.3 | DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS | - | - | - | - | - | 50.00 | - | - | - | - | - | - | - | 50.00 |
| | 2.3.1.99.1.99 | OTROS BIENES | - | 300.00 | - | - | - | 235.00 | - | 1,050.00 | 1,200.00 | - | - | - | - | 2,785.00 |
| | 2.3.2.5.1.2 | DE VEHICULOS | - | - | - | - | - | 7,200.00 | - | - | - | - | - | - | - | 7,200.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 11,000.00 | 12,300.00 | 30,860.00 | 36,860.00 | 3,120.00 | 40,380.00 | 4,640.00 | 2,280.00 | 1,240.00 | 1,040.00 | 1,000.00 | - | - | 144,720.00 |
| | 2.3.2.8.1.1 | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 4,000.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 16,000.00 |
| | 2.3.2.8.1.2 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. | 105.00 | 105.00 | 105.00 | 105.00 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 420.00 |
| | 2.3.21.21 | PASAJES | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 250.00 | 3,000.00 |
| 2.3.21.22 | VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 720.00 | 8,640.00 | |
| 2.6 ADQUISICION DE | 2.6.3.2.3.1 | EQUIPO DE COMPUTO - IMPRESORA | - | - | - | 11,700.00 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 11,700.00 |
| TOTAL | | | 16,075.00 | 17,675.00 | 35,935.00 | 53,635.00 | 4,290.00 | 52,747.00 | 5,810.00 | 4,500.00 | 3,810.00 | 2,010.00 | 2,170.00 | 970.00 | 199,627.00 | |





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 019-2015-DV-OZP-RHB

Para : Abog. Greisy Lizeth Jones Lopez
Jefa (e) de la OZ-Pucallpa

De : Ing. Rubén Lorenzo Hinostroza Balbín
Especialista Técnico

Asunto Opinión del POA Actividad: "Capacitación y Asistencia Técnica para la Promoción de la Asociatividad y Fortalecimiento Organizacional de Asociaciones y Cooperativas en el Ámbito de la Oficina Zonal Pucallpa"

Fecha : Pucallpa, 05 de Febrero del 2015



Me dirijo a usted para manifestarle que he recibido el Plan Operativo Anual del ejecutor Oficina Zonal de DEVIDA Pucallpa, correspondiente a la Actividad: "Capacitación y Asistencia Técnica para la Promoción de la Asociatividad y Fortalecimiento Organizacional de Asociaciones y Cooperativas en el Ámbito de la Oficina Zonal Pucallpa"

Al respecto se menciona que según lo revisado al POA en su contexto literal y sus respectivos cuadros de metas físicas (formato 01) y financieras (formato 02-02A) se concluye que son concordantes para los fines que se pretenden realizar en el ámbito y ser enviada a la sede central para su respectiva conformidad, para lo cual se adjunta:

01 Ficha de conformidad

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. Rubén L. Hinostroza Balbín
Esp. Monitoreo PIT - PIR - JCD - Forestales